

Parral, Diciembre 30 del 2011.

DECRETO EXENTO N° 6197 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
  - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
  - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 20 de Diciembre del 2011.
  - 4) Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
  - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 20 de Diciembre del año en curso el Contrato a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

**HELEN ALVAREZ HERNANDEZ**  
Rut: 13.842.031-0

**Técnico Paramédico**

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.

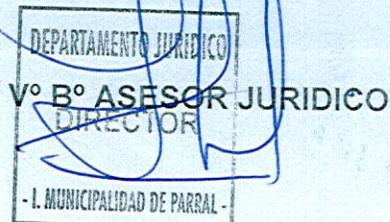
Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



IUE/ARC/VRB/igf  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo,

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, Republica de Chile, a 20 de Diciembre del 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol único Tributario, numero Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad N° 4.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte el Srta. **HELEN CECILIA ALVAREZ HERNANDEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 13.842.031-0, Técnico Paramédico, domiciliada en Población reina Luisa Pasaje 11 N° 329, de la comuna de Parral, en adelante "El Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del departamento de Salud Municipal, contrata a la Srta. Helen Álvarez Hernández, a fin de realizar labores de Asistente Dental en Posta de Salud Rural Los Carros y Cesfam Arrau Méndez, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. La Srta. Álvarez Hernández prestara servicios en el siguiente horario:  
Lunes a Jueves de 08:00 hrs. a 17:00 hrs.  
Viernes de 08:00 hrs. a las 16:00 hrs.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario mensual, la suma de \$299.638 (doscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos), menos impuestos, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado que acredite la realización del trabajo.

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación, de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones provisionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

**QUINTO:** El presente contrato rige a partir del 20 de Diciembre del 2011 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad, dos en el Departamento de Salud y uno en poder del prestador de Servicios.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
C.N.I. N° 4.860.477-3

DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECTOR  
Vº Bº ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE PARRAL

HELEN ALVAREZ HERNANDEZ  
C.N.I. N° 13.842.031-0